



AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA (CACERES), CELEBRADA EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2025.

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente.-

D. URBANO PLAZA MORENO

Sras. y Sres. Concejales.-

D. JOSÉ MANUEL RETAMAR TIEMBLO

D^a CAROLINA DEL RIO VADILLO

D. FLORENCIO MORCUENDE CASANOVA

D. JOSÉ MANUEL RAMOS CARRERAS

D. LUIS CARLOS FERREIRO FERNÁNDEZ

D. DAVID GARCÍA GARCÍA

D^a RAQUEL GÁLVEZ MALPARTIDA

D^a. ADELAIDA AUGUSTO VAQUERO

En Madrigal de la Vera, siendo las veinte horas y treinta minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, en sesión extraordinaria se reúnen, previa notificación cursada al efecto y en primera convocatoria, en el Salón de la Hermandad, los Señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se indican.

Sr. Secretario-Interventor.-

D. JESÚS GONZÁLEZ CHAPARRO.

Ausentes

Comprobada la existencia de quórum suficiente, la Presidencia declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos del Orden del Día que se señalan a continuación:

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 23/10/2025

2º.- Aprobación inicial de la Modificación Puntual 02/2025 DEL PGM DE MADRIGAL DE LA VERA.

3º.- Aprobación inicial de la renovación del Plan Periurbano de Madrigal de la Vera.

4º.- Derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras y revocación de la delegación de su cobro en el O.A.R.G.T.

5º.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para reajustar las alineaciones del edificio de la Hermandad.

6º.- Aprobación de modificación de créditos 26/2025. Suplemento de Crédito.

7º.- Elección de Miembros de Mesa de las Elecciones Autonómicas de 21 de diciembre de 2025.

8º.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía entre sesiones plenarios.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Comienza la sesión preguntando el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión de veintitrés de octubre de 2025.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de los concejales presentes, (5 GRUPO P.P, 2 GRUPO U.E.D, 1 GRUPO S.C. y 1 PSOE).

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL 02/2025 DEL PGM DE MADRIGAL DE LA VERA.

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Madrigal de la Vera para la modificación puntual del P.G.M. de Madrigal de la Vera consistente en "*que la zona de ordenanza MZ0005 del suelo urbano, recoja como uso compatible, el RESIDENCIAL PLURIMAFILIAR, planteando al mismo tiempo que en dicho uso compatible sea viable la posibilidad de suprimir el retranqueo a la calle, permitiéndose retranqueos en los linderos laterales y lindero trasero. El resto de parámetros urbanísticos establecidos se mantendrán tal y como están en la actualidad*".



Las presentes propuestas de modificación puntual del P.G.M. de Madrigal de la Vera, están promovidas por la entidad TE ALQUILO Y PUNTO SL con el fin de corregir y subsanar deficiencias existentes en el Plan General Municipal aprobado en noviembre del año 2011.

□ El objeto de la modificación puntual N° 2 es que la zona de ordenanza MZ0005 del suelo urbano, recoja como uso compatible, el RESIDENCIA PLURIMAFILIAR, planteando al mismo tiempo que en dicho uso compatible, la obligación de alineación de la edificación a fachada principal, permitiéndose retranqueos en los linderos laterales y lindero trasero. El resto de parámetros urbanísticos establecidos se mantendrán tal y como están en la actualidad.

Con fecha veintiséis de octubre se informa por la Dirección General de Sostenibilidad que dicha actuación no está sometida al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ya que no es previsible que la Modificación Puntual del Plan General Municipal de Madrigal de la Vera vaya a producir efectos adversos significativos sobre el medio ambiente.

Visto que la tramitación y aprobación de las modificaciones de los Planes Generales Municipales seguirá los pasos indicados en los artículos 55 y 60 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre.

Visto que el Ayuntamiento realizará las consultas previstas en el documento de alcance del estudio ambiental estratégico y remitirá el plan a la Comisión de Coordinación Intersectorial o bien puede identificar a las entidades y organismos administrativos gestores de intereses públicos que puedan verse afectados y solicitar de oficio los informes sectoriales, que deberán evacuarse en un periodo no superior a tres meses desde su solicitud.

Constando en el expediente informe jurídico favorable del Secretario del Ayuntamiento, propongo al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente las modificación puntual N° 2 del 2025 del Plan General Municipal de Madrigal de la Vera.

SEGUNDO. Acordar la apertura de un período de información pública, por plazo de 45 días, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente mediante la publicación del anuncio en los lugares establecidos al respecto.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

TERCERO: Determinar la suspensión del otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

CUARTO.- Comunicar la apertura y duración del trámite de información pública, para que surta los efectos propios del de audiencia, a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de la modificación, entendiéndose como tal a cuantos figuren como propietarios en el Catastro.

QUINTO.- Solicitar a la Comisión de Coordinación Intersectorial de conformidad con el artículo 6 del DECRETO 128/2018, de 1 de agosto continúe con el procedimiento

INTERVENCIONES.

Por parte del Sr. Secretario se explica a los presentes el contenido del acuerdo que se trae con el fin de que sobre esa edificación se puedan ejecutar las obras que se necesiten para poder finalizarse.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

Se acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía con el voto a favor de 8 Concejales, 5 GRUPO P.P, 2 GRUPO U.E.D, 1 GRUPO S.C. y una Abstención del GRUPO PSOE.





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

ASUNTO TERCERO. APROBACIÓN INICIAL DE LA RENOVACIÓN DEL PLAN PERIURBANO DE MADRIGAL DE LA VERA.

Resultando que se ha procedido a elaborar por D. Blas Curado Montes, Ingeniero de Montes el documento de revisión del Plan Periurbano de Madrigal de la Vera, aprobado en el mes de diciembre del año 2021, por motivos técnicos tales como la revisión en campo de ciertos aspectos, siendo novedades relevantes:

- podar arbolado a ambos lados de pistas y caminos que hacen tangencia y son vector de propagación del fuego.
- aumentar la intensidad de claras de pinos en banda de 45 m en zona noroeste muy pegada a las viviendas y eliminar arboles muy próximos en los primeros 5 metros.

Considerando el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con el Decreto 260/2014, de 2 de diciembre (DOE nº 236 de 9 de diciembre de 2014), donde se establecen y definen las medidas generales para la prevención de los incendios forestales.

Considerando que el artículo 20 establece que “Los Planes Periurbanos de Prevención de Incendios tienen por objeto establecer medidas específicas para la prevención de los incendios forestales en la zona periurbana de las diferentes entidades locales de Extremadura, con el fin de evitar los riesgos que los incendios forestales puedan suponer para la población, suprimiendo o reduciendo la propagación y permitiendo asegurar su confinamiento, alejamiento o evacuación.

El ámbito territorial del Plan Periurbano de Prevención de Incendios será la franja periurbana de cada entidad local.”

Considerando que dichos planes tendrán una vigencia indefinida, y se revisarán con carácter cuatrienal por el mismo procedimiento que el exigido para su aprobación. Podrá anticiparse dicha revisión cuando haya cambios tanto en su titularidad, como en el tipo de medidas preventivas, en su localización, o por deficiencias graves en su ejecución.”

Por todo ello se propone al Pleno,

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la revisión del Plan Periurbano del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera (Cáceres), sometiéndolo a conocimiento general, en la Secretaría de esta Entidad Local, por un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

SEGUNDO.- Finalizada la exposición pública, sin que se hayan presentado reclamaciones, remitir a la Dirección General de Gestión Forestal y Defensa contra los Incendios a efectos de su aprobación.

INTERVENCIONES.

Por parte del Sr. Secretario se explica a los presentes el contenido del acuerdo que se trae con el fin de que tengamos vigentes todos los instrumentos de que disponemos para prevenir incendios en el pueblo.

-Por parte del Sr. Concejales Carlos Ferreiro se pregunta si no se puede ampliar más aun el perímetro.

Por parte del Sr. Concejales Jose Manuel Ramos se informa que el Plan Mosaico que se está elaborando permitirá alcanzar a más espacios, el Periurbano permite lo que ordena la normativa que ya consideramos que es suficiente `pues 400 metros en línea recta es mucha distancia.

El principal problema es que no tenemos medidas suficientes para poder denunciar en rústico si no se limpia, aunque para hacer eso nuestro Ayuntamiento no tiene personal suficiente para ese trabajo.



VOTACIÓN Y ACUERDO.

Se acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía con el voto a favor de los 9 Concejales presente, 5 GRUPO P.P, 2 GRUPO U.E.D, 1 GRUPO S.C. y 1 GRUPO PSOE.

ASUNTO CUARTO.- DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y REVOCACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE SU COBRO EN EL O.A.R.G.T.

Vista la Ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio municipal de recogida de basuras (B.O.P. de Cáceres Núm. 244, de fecha 27 de diciembre de 2023).

Es preciso que por parte de este Ayuntamiento se proceda a la supresión de la tasa por la prestación del servicio municipal de recogida de basuras y a la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma (publicada esta última en el B.O.P. de Cáceres Núm. 244, de fecha 27 de diciembre de 2023, en tanto el Pleno Corporativo de la Mancomunidad de la Vera, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2024, adoptó el correspondiente acuerdo de encomienda de gestión del servicio público municipal de recogida de basuras al Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales "Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres – MásMedio", publicándose el Convenio correspondiente en el B.O.P. de Cáceres Núm. 0075, de fecha 21 de abril de 2025; de manera que , a partir del momento en que dicha entidad comience a gestionar el servicio, la tasa a abonar se registrá por la Ordenanza Fiscal del Consorcio Mas Medio correspondiente al servicio encomendado.

Visto los informes favorables emitidos por la Secretaría-Intervención.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la supresión de la tasa por la prestación del servicio municipal de recogida de basuras y la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma (B.O.P. de Cáceres Núm. 244, de fecha 27 de diciembre de 2023).

El acuerdo definitivo, o el provisional elevado a definitivo, de la supresión de citada tasa y de la derogación de su Ordenanza Fiscal reguladora producirá efectos desde la fecha en que el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales "Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres – MásMedio" asuma de forma efectiva la gestión el día uno de enero de 2026.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública mediante la inserción del correspondiente Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Provincia de Cáceres por plazo de treinta días hábiles para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Así mismo, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el texto íntegro del acuerdo plenario estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública se adoptará acuerdo de aprobación definitiva resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. Caso de que no se presentaren reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

QUINTO.- Revocar la delegación en el O.A.R.G.T. de la Diputación de Cáceres para la puesta al cobro de la tasa municipal por la recogida de basuras.

INTERVENCIONES.





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

Por parte del Sr. Secretario se explica a los presentes el contenido del acuerdo que se trae una vez que el Consorcio Mas Medio asuma la recogida de la basura de la Comarca a partir del día uno de enero y que cobre ya todas las tasas necesarias que cubran el coste.

-Por parte del Sr. Concejales Carlos Ferreiro se pregunta qué va a pasar con los camiones y los conductores de la Mancomunidad.

Por parte del Sr. Concejales Jose Manuel Ramos se informa que se darán de baja los camiones del servicio y los conductores intentarán que se subroguen en el Consorcio.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

Se acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía con el voto a favor de 7 Concejales, 5 GRUPO P.P, 1 GRUPO S.C. 1 GRUPO PSOE, y 2 votos en contra del GRUPO U.E.D,

ASUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA REAJUSTAR LAS ALINEACIONES DEL EDIFICIO DE LA HERMANDAD.

Visto el Estudio de Detalle presentado por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad de la Vera a instancias del Ayuntamiento para establecer y reajustar para el área definida en la documentación gráfica adjunta lo siguiente:

- Las alineaciones oficiales e interiores de los viarios y las edificaciones de la vía pública que comunica la Avda. Cabrereros con la C/ Ejido, y que afectan a los inmuebles de naturaleza urbana, con referencia catastral 8772601TK9487S0001GQ y 8772602TK9487S0001QQ, con el fin de garantizar, la accesibilidad universal de la planta superior del edificio de la Hermandad mediante la ocupación de manera permanente de ese espacio público.

Visto que ya ha finalizado el período de información pública tras la publicación en el DOE Nº 172 de fecha 5 de septiembre de 2025.

Por parte del Sr. Alcalde se comunica que ya no es necesario aprobar el Estudio de Detalle ya que vamos a hacer el ascensor en el interior del edificio de la Hermandad con la subvención que solicitaremos para la adaptación de espacios públicos.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

Se acuerda dejar el asunto sobre la mesa por los Concejales presentes.

ASUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 26/2025. SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Visto el Informe de Intervención en el que se concretan las partidas presupuestarias a las que afecta la presente modificación de crédito, los medios o recursos que han de financiarla, así como los trámites necesarios para su aprobación y ejecución.

Por medio de la presente se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito 26/2025, por un importe global de TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS (36.089,00 €), en los términos siguientes:

MODALIDAD: Suplemento de Crédito.
IMPORTE: 36.089,00 €.

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
Partida	Denominación	Importe	Concepto	Denominación	Importe



227.00/162.0	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS DE LIMPIEZA Y ASEO/ RECOGIDA, ELIMINACIÓN, TRATAMIENTO DE RESIDUOS	8.000,00 €	870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	36.089,00 €
226.99/338.0	OTROS GASTOS DIVERSOS / FESTEJOS POPULARES.	20.000,00 €			
463.00/943.0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES / MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA VERA	8.089,00 €			
TOTAL		36.089,00 €	TOTAL		36.089,00 €

SEGUNDO.- Proceder a su exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local por plazo de QUINCE días, tal y como establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación en el B.O.P.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Interventor de Fondos para que procedan a su ejecución una vez se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

INTERVENCIONES.

Por parte del Sr. Secretario se explica a los presentes el contenido de la presente modificación con las partidas de gasto que se ven afectadas.

-Por parte del Sr. Concejal Luis Carlos se afirma que para qué aprobamos la partida de fiestas inicialmente si luego el Alcalde gasta lo que le da la gana.

Por parte del Alcalde se manifiesta que la iniciativa ciudadana ha sido muy alta este año por lo que hemos correspondido, además también la Diputación nos ha ayudado con más festejos en los que nosotros tenemos que colaborar con equipos de sonido, mantenimiento y servicios a los grupos.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

Se acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía con el voto a favor de 6 Concejales, 5 GRUPO P.P y 1 GRUPO PSOE, 2 votos en contra del GRUPO U.E.D y una abstención del GRUPO S.C.

ASUNTO SÉPTIMO.- ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LAS MESAS DE ELECCIONES AUTONÓMICAS DE 21 DE DICIEMBRE DE 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, cuyo contenido literal es el siguiente:

“1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

2. El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la Sección correspondiente, que sean menores de sesenta y cinco años y que sepan leer y escribir. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.”





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

Vista la Consulta efectuada a la Junta Electoral Central sobre posibilidad de realización por los Ayuntamientos de sorteo supletorio de miembros de Mesa electoral teniendo en cuenta los habituales problemas de notificación a los interesados, resuelta por Acuerdo 125/2005, en el sentido de que "La LOREG no impide que el sorteo público realizado por el Pleno del Ayuntamiento para la formación de las Mesas electorales incluya algún suplente para el hipotético caso en que no se pudiera notificar su designación al inicialmente elegido como miembro de Mesa."

Se procede por consiguiente a efectuar el sorteo público con un número de DIEZ suplentes por puesto como permite la aplicación IDA CELEC. Quedarán designados cada miembro con sus dos suplentes respectivos, además de otros dos sustitutos para el caso de que se presentasen por los designados y se admitiesen excusas por la Junta Electoral de Zona.

Por los Sres. Concejales presentes se acuerda por unanimidad que realizado el sorteo se valorará cada candidato conforme el listado obtenido excluyendo a aquellas personas vinculadas directamente a un partido político, que no residan efectivamente en el pueblo, sean mayores de sesenta y cinco años u otras circunstancias que a juicio de los Sres. Concejales la hagan no idónea para participar en el proceso por proceder alguna excusa de las que permite la Instrucción reguladora correspondiente, quedando el resultado como sigue:

PRIMERO. - Miembros titulares y suplentes de las mesas electorales:

SECCIÓN	MESA	LOCAL	VÍA
001	U	Hermandad	C/ Carretera de Oropesa
Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº CENSO
	PRESIDENTE	ALICIA GARCIA SÁNCHEZ	U0257
	1 SUPLENTE	ANDREA LEANDRO TIEMBLO	U0372
	2 SUPLENTE	JIMENA CARMEN PONCE PINEDA	U0499
	VOCAL 1	JOSE LUIS GONZALEZ VADILLO	UU0319
	1 SUPLENTE	SILVIA RAMOS NÚÑEZ	U0517
	2 SUPLENTE	JOSE PEDRO GARCIA TIEMBLO	U0261
	VOCAL 2	BLANCA AURORA TORRES GUERRA	U0676
	1 SUPLENTE	INES TIRADO SANCHEZ	U0668
	2 SUPLENTE	SARA ADELA RIBAGORDA ARAUJO	U0541

SECCIÓN	MESA	LOCAL	VÍA
002	U	Biblioteca	Plaza Cervantes, nº 1
Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº CENSO
	PRESIDENTE	ESTER GIRONDA GUDIEL	U0212
	1 SUPLENTE	VICENTE PEREZ BRUZOS	U0380
	2 SUPLENTE	JOSE MANUEL VADILLO BAEZA	U0525
	VOCAL 1	MARIA LIDIA SANCHEZ HERNÁNDEZ	U0481
	1 SUPLENTE	SARA CASADO CHINARRO	U0071
	2 SUPLENTE	IVAN GARCIA ANDRES	U0149
	VOCAL 2	ANA BELEN GARCIA GARCIA	U0160
	1 SUPLENTE	MARIA LUZ GUTIERREZ CORDERO	U0248
	2 SUPLENTE	LAURA LOPEZ CASADO	U0285



SEGUNDO.- Sustitutos en las mesas electorales para el caso de que hubiera excusas y fueran aceptadas:

SECCIÓN	MESA	LOCAL	VÍA
001	U	Hermandad	C/ Carretera de Oropesa
Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº CENSO
PRESIDENTE			
	1 SUSTITUTO	MONICA ESTEBAN SAN ROMAN	U0153
	2 SUSTITUTO	Mª VICTORIA VAQUERO BLANCO	U0694
VOCAL 1			
	1 SUSTITUTO	NORA FERNÁNDEZ GARCIA	U0169
	2 SUSTITUTO	JUDITH GATA ALFONSO	U0278
VOCAL 2			
	1 SUSTITUTO	DANIEL FERNANDEZ TARRAQUE	U0176
	2 SUSTITUTO	SANDRA LUCIA BARRAGÁN RIVAS	U0041

SECCIÓN	MESA	LOCAL	VÍA
002	U	Biblioteca	Plaza Cervantes, nº 1
Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº CENSO
PRESIDENTE			
	1 SUSTITUTO	CAROLINA PEREZ BRUZOS	U0379
	2 SUSTITUTO	NIEVES MARI MARTIN	U0311
VOCAL 1			
	1 SUSTITUTO	MARIA JESUS GARCIA MUÑOZ	U0182
	2 SUSTITUTO	ALBA OLMEDO VADILLO	U0366
VOCAL 2			
	1 SUSTITUTO	MARIO MANUEL RECIO RUIZ	U0435
	2 SUSTITUTO	MARTA RODRIGUEZ MORALES	U0457

ASUNTO OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA ENTRE SESIONES PLENARIAS

Con la finalidad de permitir que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, han sido puestos a disposición de los Sres. Concejales las resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, de lo que doy fe como Secretario-Interventor de la Corporación.

EL ALCALDE

Urbano Plaza Moreno

EL SECRETARIO

Jesús González Chaparro

